



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.19 CIRCULAR No. 0020-2021

Quito, 11 de mayo de 2021

Asunto: Política General para los Honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

DIRECTORA (E) TALENTO HUMANO

DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2021, conoció la Resolución RCE-S.O. 017 No. 074- 2021, adoptada por la Comisión Económica, en la sesión ordinaria de 29 de abril de 2021, relacionada con la consulta realizada por la Facultad de Ciencias Médicas respecto a los honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar la resolución RCE-S.O. 017 No. 074- 2021, adoptada por la Comisión Económica, en la sesión ordinaria de 29 de abril de 2021, en los siguientes términos:

RCE-S.O. 017 No. 074- 2021: Establecer como política general, que los honorarios de los contratos civiles de servicios profesionales, deben ser aquellos que aparecen en las escalas de la remuneración mensual unificada de la Universidad, las mismas que ya incluyen IVA.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.

SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.